AB. WENDY MARIA VERA RIOS Mgs.
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

2015	09	03	37	P

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SEGURIPROT SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CÍA. LTDA.----------

CAPITAL SOCIAL: US$/. 10.000 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, dos de Septiembre del dos mil quince, ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs., NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL** comparecen, **IVÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ CHIRIBOGA**; de estado civil casado, de profesión Ingeniero en *Marketing*, **LENIN IVÁN PAREDES NAVAS** de estado civil casado, de profesión Empleado Privado y, **JHON NIXON QUINTERO MENDOZA**, de estado civil soltero, de profesión Empleado Privado.- Los comparecientes me manifiestan que son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, en consecuencia capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA LIMITADA, a la que proceden como queda expreso y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑORITA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una compañía de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato las siguientes personas: Uno.- **IVÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ CHIRIBOGA**; dos.- **LENIN IVÁN PAREDES NAVAS**; tres.- **JHON NIXON QUINTERO MENDOZA** .- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y constituyen una compañía de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las leyes de la República del

ABG WENDY VERA RIOS
NOTARIA
XXXVII
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

Factura: 003-002-000020167

20150901037P11073

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901037P11073

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES

FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RODRIGUEZ CHIRIBOGA IVAN ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909428120	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PAREDES NAVAS LENIN IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916728348	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	QUINTERO MENDOZA JHON NIXON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204724411	ECUATORIANA	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	XIMENA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS NOTARÍA XXXVII GUAYAQUIL

Ecuador y a los presentes estatutos; y declarar bajo juramento no encontrarse en ninguna de las prohibiciones legales para constituir este tipo de sociedad . - **SEGUNDA: ESTATUTOS. - ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION.-** La compañía tendrá por denominación **SEGURIPROT SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIA. LTDA.**, y se regirá por las leyes del Ecuador, especialmente por la ley de compañías y por estos estatutos.- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicará a la realización de actividades complementarias de vigilancia, seguridad y su objeto social será: La prestación de servicio de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; compra, venta, instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales de recepción, verificación y transmisión de señales de alarmas. **ARTÍCULO TERCERO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO. -** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, pero puede establecer sucursales, agencias o delegaciones en cualquier parte de la República del Ecuador o del Extranjero.- **ARTÍCULO CUARTO: DURACIÓN.-** La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años, contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil.- Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de la Junta General de Socios.- **ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la compañía es de Diez mil Dólares de los estados Unidos de Norteamérica, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar cada una.- **ARTÍCULO SEXTO: APORTACIONES SUPLEMENTARIAS.-** Con el propósito de atender las necesidades del giro

social de la compañía, los socios podrán hacer aportaciones suplementarias con carácter diverso al de las aportaciones de capital, hasta por un monto no superior al décuplo de sus respectivas aportaciones.- Estas aportaciones suplementarias no integrarán el capital y no afectarán las responsabilidades de los socios ante terceros, sino desde el momento en el que la Junta General resuelva su pago.- Las utilidades provenientes de estas aportaciones suplementarias se distribuirán a prorrata de las mismas, teniendo en cuenta para el efecto, la doctrina mercantil.- Las aportaciones suplementarias serán devueltas a los socios, en cualquier tiempo, previa resolución de la Junta General.- **ARTÍCULO SÉPTIMO: CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-** La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de **NO NEGOCIABLE** y el número de participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, que por su aporte le correspondan.- Dicho certificado estarán firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía.- **ARTÍCULO OCTAVO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Los socios podrán transferir total o parcialmente sus participaciones, en favor de otros socios o de terceros previo el consentimiento unánime del capital social; también pueden transmitirse por herencia. La cesión de participaciones por actos entre vivos, se hará por escritura pública en la que se protocolizará el consentimiento unánime del capital social.- Dicha escritura se marginará en la Notaría en donde se constituyó la compañía y en el Registro Mercantil de su domicilio principal.- **ARTÍCULO NOVENO: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.-** La compañía será dirigida y gobernada por la Junta General de Socios y Administrada por el Presidente y el Gerente General.- **ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General, constituida por los socios legalmente convocados y reunidos en el organismo supremo de la

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA XXXVII NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL GUAYAQUIL ECUADOR

compañía, y tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar cualquier decisión que creyere conveniente para la buena marcha de los negocios de la compañía. Son sus atribuciones las enunciadas en al artículo ciento diez y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.-** Las reuniones de la Junta General, serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, mediante convocatoria hecha por el Gerente General, para conocer el Balance Anual, las cuentas que estén presentes, el Fondo de Reserva, la distribución de utilidades y cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria.- Las Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año, previa convocatoria hecha por el Presidente y/o el Gerente General, por su propia iniciativa o a pedido de un número de socios que representen por lo menos el diez por ciento del Capital Social. Solo podrá tratarse en ambos tipos de juntas, los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las convocatorias se harán mediante comunicación escrita dirigidas al domicilio que cada uno de los socios tenga registrados en la compañía, con anticipación de ocho días a la fecha de la reunión. No se tomarán en cuenta ni el día de la convocatoria ni el de la fecha de la reunión. Cuando todos los socios se encuentren reunidos, ya sea en el local social o en cualquier lugar dentro del territorio nacional, podrán acordar unánimemente el constituirse en Junta General conforme a lo establecido en el artículo ciento diez y nueve de la Ley de Compañías y sus resoluciones serán válidas sin necesidad de convocatoria previa.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: QUORUM Y VOTACIONES.-** La Junta General se considerará válidamente instalada con los concurrentes a ella que representen más de la mitad del capital social en la primera convocatoria; y, en segunda convocatoria se considerará

instalada con el número de socios que concurran, debiendo expresarse este particular en la convocatoria. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente. Los votos en blanco y abstenciones se sumarán a la mayoría. Cada participación de un dólar dará derecho a un voto. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los socios, inclusive para los que no asisten o votaren en contra, sin perjuicio de la acción que tiene esto para impugnar las decisiones ilegales ante la Corte Superior de Justicia. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: ACTAS.-** Las Actas de la Junta General se llevarán en un libro especial, destinado para el efecto con hojas foliadas a renglón seguido, escritas en el anverso y en el reverso, en las cuales figurarán en riguroso orden cronológico, sin dejar espacio en blanco en su texto.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente será elegido por la Junta General de Socios para un periodo de **CINCO AÑOS,** y es de su competencia: **a).-** Presidir las reuniones de la Junta General de Socios. **b).-** Suscribir en unión del Gerente General, actas de sesiones de la Junta General. **c).-** Asesorar y coordinar las actividades de los diversos organismos de la compañía. **d).-** Supervigilar el desarrollo de la compañía y que sus organismos y funcionarios cumplan con la Ley, las resoluciones, organismos de gobierno y los presentes estatutos. **e)** Reemplazar, sin perder su calidad de Presidente, al Gerente General a falta temporal, o permanente, hasta que se designe Gerente General.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será elegido por la Junta General de socios para un periodo de **CINCO AÑOS.** El Gerente General de la compañía tendrá las siguientes atribuciones: **a).-** Representar a la compañía de manera legal, judicial y extrajudicial; **b).-** Administrar a la compañía, sus bienes y pertenencias, y en tal sentido establecer las políticas y sistemas de producción y comercialización con las más amplias facultades, observando en todo caso

AB. WENDY MARÍA VERA RIOS NOTARÍA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/08/2015 06:10 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7707208
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0916728348 PAREDES NAVAS LENIN IVAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SEGURIPROT SEGURIDAD Y PROTECCION CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N80	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8010.01	SERVICIOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS (TRANSPORTE DE VALORES).
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8010.02	SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).
OPERACION PRINCIPAL	N8010.03	SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8010.09	OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO), HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8030.00	ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **26/09/2015 06:10 PM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DRA. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA
GUAYAQUIL ECUADOR
XXXVII
GUAYAQUIL

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA

las limitaciones previstas en los presentes estatutos y sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de compañías; c).- Velar por que la compañía cumpla con todas las obligaciones legales, reglamentarias, estatutarias y las resoluciones de los organismos de las compañías; d).- Actuar como secretario de la Junta General y suscribir, en tal calidad, las actas que se elaboren respecto a sus organismos; e).- Cuidar bajo su responsabilidad que la compañía lleve sus libros sociales y contables de acuerdo con la Ley y presentará su informe y balances que reflejen la situación de estas y demás obligaciones constantes en la Ley de Compañías, sesenta días después de finalizado el ejercicio económico de la compañía; f).- Contratar personal de empleados y demás funcionarios. Determinar sus funciones y remuneraciones; y, hacer en el orden laboral todo cuanto fuere necesario; g).- Celebrar a nombre de la Compañía toda clase de actos y contratos; h).- Nombrará y removerá a los trabajadores y empleados, llevará libros y más documentos exigidos por la Ley.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tendrá el Gerente General. Por lo tanto se encuentra facultado para realizar a nombre de la compañía toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, siempre y cuando tengan relación con el objeto social de la compañía sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la compañía correrá desde el primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DE LOS BALANCES.-** Los administradores de la compañía están obligados a elaborar, en el plazo máximo de tres meses contados desde el cierre del ejercicio económico anual, el Balance General, el estado de la cuenta Pérdidas y Ganancias y la propuesta de distribución de beneficios y presentarlos a consideración de la Junta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 091672834-8
APELLIDOS Y NOMBRES
PAREDES NAVAS
LENIN IVAN
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO: 1980-11-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
ANGELA
GOMEZ MONCADA

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN: ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES:
PAREDES LARA TEODORO VITERBO
APELLIDOS Y NOMBRES:
NAVAS JIMENEZ MARIA NARCISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL
2012-07-09
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2022-07-09

016

016 - 0106 0916728348
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAREDES NAVAS LENIN IVAN

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
XIMENA
PARROQUIA
ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR
ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA
XXXVII
GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022

022 - 0213 0909428120
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RODRIGUEZ CHIRIBOGA IVAN ENRIQUE

GUAYAS		CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA			
SAMBORONDON		LA PUNTILLA(SATELITE)	0
CANTÓN		PARROQUIA	ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 090942812-0
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ CHIRIBOGA
IVAN ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO 1958-09-[illegible]
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JANINA
CEDEÑO RIVADENEIRA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. EN MARKETING
V2133I1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIRIBOGA LUCILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-02-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-24

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA XXXVII
GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
0910822022-2
APELLIDOS Y NOMBRES
CHIRIBOGA HUNGRIA
JOSE ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR ISAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1970-02-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

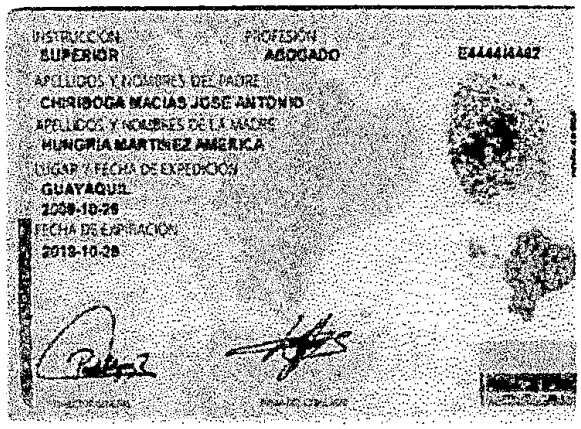

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ABOGADO
E444414442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHIRIBOGA MACIAS JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HUNGRIA MARTINEZ AMERICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2008-10-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2018-10-28

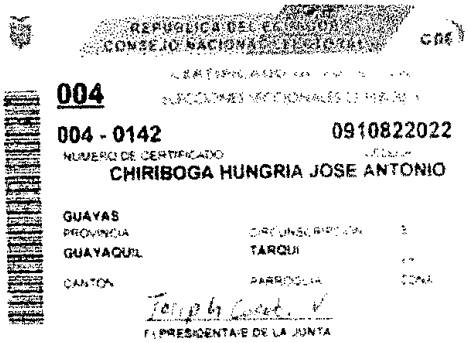

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
004
004 - 0142
0910822022
NÚMERO DE CERTIFICADO
CHIRIBOGA HUNGRIA JOSE ANTONIO
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA
EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

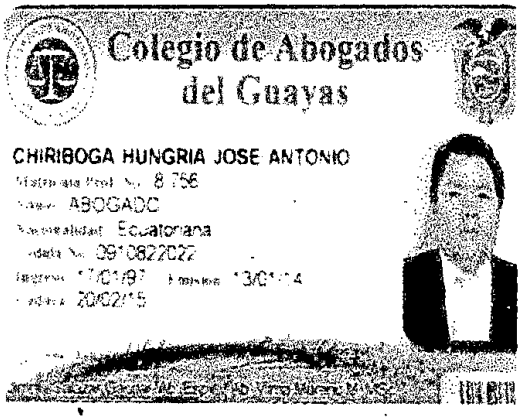

Colegio de Abogados del Guayas
CHIRIBOGA HUNGRIA JOSE ANTONIO
8756
ABOGADO
Ecuatoriana
0910822022
20/02/15

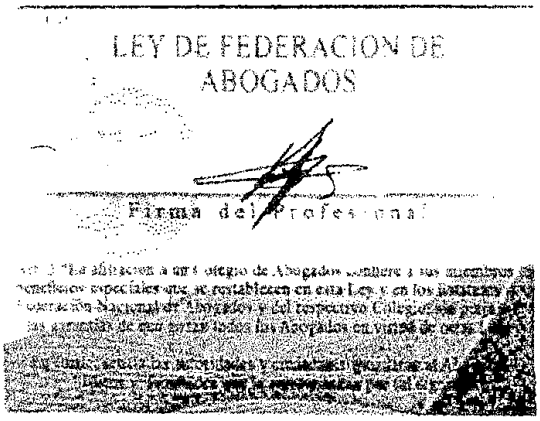

LEY DE FEDERACION DE ABOGADOS
Firma del Profesional

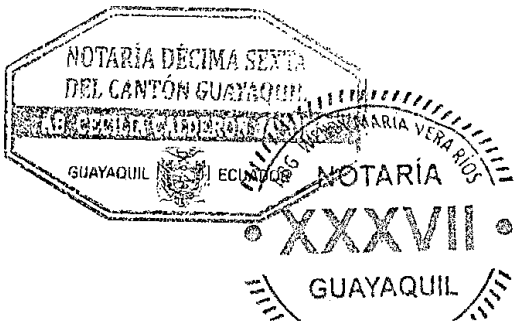

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
NOTARÍA
XXXVII
GUAYAQUIL
ECUADOR

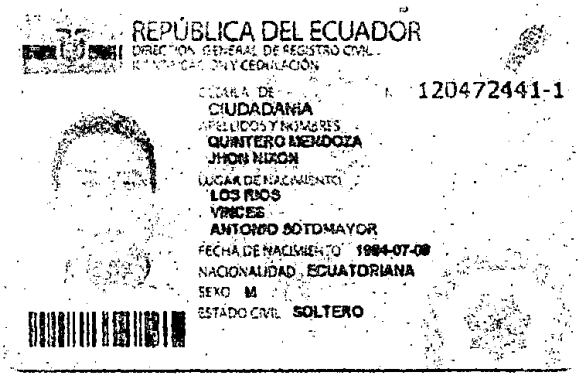

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 120472441-1

APELLIDOS Y NOMBRES
QUINTERO MENDOZA
JHON NIXON

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
VINCES
ANTONIO SOTOMAYOR

FECHA DE NACIMIENTO 1984-07-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

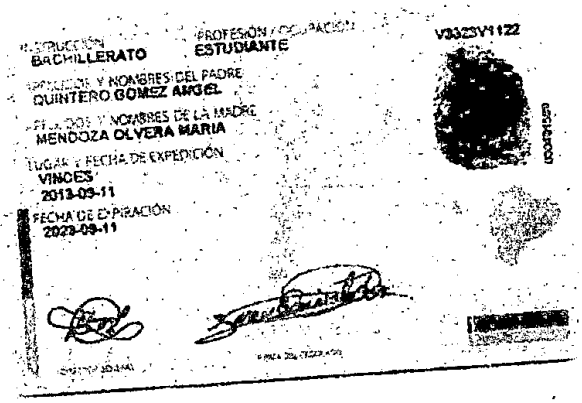

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUINTERO GOMEZ ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDOZA OLVERA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
VINCES
2013-03-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-11

V3323V1122

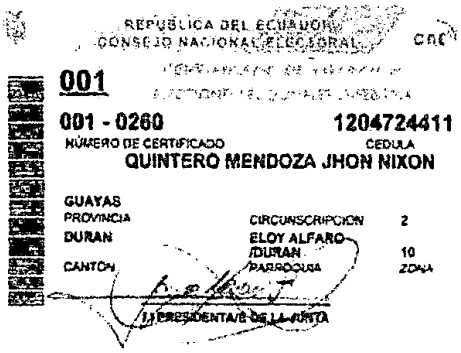

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

001 - 0260 1204724411
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

QUINTERO MENDOZA JHON NIXON

GUAYAS
PROVINCIA
DURAN
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ELOY ALFARO /DURAN
PARROQUIA 10
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ABG. JHENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA
XXXVII
GUAYAQUIL

General, con la memoria explicativa de la gestión y situación económica y financiera de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DE LAS UTILIDADES Y RESERVAS LEGALES.-** Las utilidades serán distribuidas en proporción a las participaciones de cada socio.- La compañía formará un fondo de reserva hasta que éste alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social. En cada anualidad la compañía segregará, de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento para este objeto.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO: FISCALIZACIÓN.-** La Junta General de socios nombrará todos los años un fiscalizador que se encargará de la fiscalización de la compañía. Dicho fiscalizador tendrá los mismos derechos, deberes y atribuciones que los Comisarios en las compañías anónimas.- De considerarlo necesario, la Junta General de Socios podrá designar una comisión de vigilancia, formada por tres personas, obligatoriamente socios, cuya función principal será velar por el cumplimiento de una correcta administración.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. -** La Junta General de Socios resolverá sobre la disolución voluntaria y anticipada de la compañía y su liquidación, para lo cual designará al o a los liquidadores. **TERCERA: INTEGRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL.-** El capital social ha sido íntegramente suscrito y pagado en un ciento por ciento en numerario de la siguiente manera: el señor **IVÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ CHIRIBOGA** ha suscrito cuatro mil novecientas participaciones IGUALES E INDIVISIBLES de un dólar cada una y ha pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El señor **LENIN IVÁN PAREDES NAVAS** ha suscrito cuatro mil novecientas participaciones IGUALES E INDIVISIBLES de un dólar cada una y ha pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El señor **JHON NIXON QUINTERO MENDOZA**, ha suscrito doscientas participaciones IGUALES E INDIVISIBLES de un dólar cada una y ha pagado el

NOTARÍA XXXVII GUAYAQUIL

ciento por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la cantidad de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, declaran bajo juramento, que se depositaran los valores al cien por ciento del capital social de la compañía **SEGURIPROT SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIA. LTDA.** Es decir la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA,** en una Institución Bancaria legalmente constituida en el Ecuador una vez que la compañía tenga personería jurídica. **DISPOSICIONES GENERALES: PRIMERA:** Los socios de la compañía se someten a lo previsto en los estatutos que preceden, a las disposiciones legales vigentes en el país, principalmente a la Ley de Compañías. **SEGUNDO:** Se incorpora como documentos habilitantes en esta escritura la Denominación aprobada por la Superintendencia de Compañías, fotocopias de las cedulas de los socios fundadores. **TERCERA:** Se nombra como Administrador en calidad de Gerente General al señor **JOHN NIXON QUINTERO MENDOZA,** y como Presidente a la señora **ANGELA DEL ROCIO GOMEZ MONCADA** de acuerdo al estatuto social y la ley. Agregue Usted, señorita Notaria, las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza de esta escritura, Abogado JOSE ANTONIO CHIRIBOGA HUNGRIA.- Registro número cero nueve mil novecientos noventa y cinco ciento sesenta y nueve HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mí el notario, dichos comparecientes le aprueban en todas sus partes, se firman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

IVÁN ENRIQUE RODRÍGUEZ CHIRIBOGA
C.C. No. 090942812-0
C.V. No. 022-0213

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

LENIN IVÁN PAREDES NAVAS

C.C. No. 091672834-8

C.V. No. 016-0106

JHON NIXON QUINTERO MENDOZA

C.C. No. 120472441-1

C.V. No. 001-0260

Ab. Wendy María Vera Ríos. Mgs.
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA
XXXVII
GUAYAQUIL

AB. WENDY MARIA VERA RIOS Mgs.
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS Mgs, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA ESCRITURA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SEGURIPROT SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CÍA. LTDA,** LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA
XXXVII
GUAYAQUIL

NOTARIA XXXVII GUAYAQUIL

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:44.799
FECHA DE REPERTORIO:07/sep/2015
HORA DE REPERTORIO:14:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil quince queda inscrito:
1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **SEGURIPROT SEGURIDAD Y PROTECCION CIA. LTDA.,** de fojas **567 a 589,** Registro Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada número **27. 2. NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **SEGURIPROT SEGURIDAD Y PROTECCION CIA. LTDA.,** a favor de **ANGELA DEL ROCIO GOMEZ MONCADA,** de fojas **38.609 a 38.611,** Registro de Nombramientos *número* **12.322. 3. NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **SEGURIPROT SEGURIDAD Y PROTECCION CIA. LTDA.,** a favor de **JHON NIXON QUINTERO MENDOZA,** de fojas **38.612 a 38.614,** Registro de Nombramientos número **12.323.-**

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADENA

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 25 de septiembre de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARÍA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Guayaquil. 29 SEP 2015 (9) FOJA(S)

NOTARÍA XVI
GUAYAQUIL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 30/09/2015 12:04 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7710971
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0916728348 PAREDES NAVAS LENIN IVAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SEGURIPROT SEGURIDAD Y PROTECCION CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N80	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8010.01	SERVICIOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS (TRANSPORTE DE VALORES).
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8010.02	SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).
OPERACION PRINCIPAL	N8010.03	SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8010.09	OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO), HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8030.00	ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **30/10/2015 12:04 PM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

30/09/2015 11.57

Exp 1047144

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	SEGURIPROT SEGURIDAD Y PROTECCION C.LTD.	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:**
NOMBRE COMERCIAL:	SEGURIPROT SEGURIDAD	
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO:	CIUDADELA: COOP. COVIEM
CALLE:	NÚMERO: SOLAR 6	INTERSECCIÓN/MANZANA: MZ. 34
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2491958	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: seguriprot@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0985597618	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: A DOS CUADRAS DEL HOSPITAL DEL SEGURO		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: **QUINTERO MENDOZA JHON NIXON**		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 120472441-1		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
08 OCT 2015 HORA: 16:00

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Receptor: Michelle Calderon Palacios
Firma:

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Edison

Superintendencia de Compañías, Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

29/SEP/2015 15:50:02 Usu: alejandrog

Remitente: No. Trámite: 38422 - 0

SEGURIPROT SEGURIDAD Y PROTECCION CIA. LTDA. JHON QUINTERO

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION, FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	45